

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Alberto E. Fernández González

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. Fco. Javier Fernández García

D. Oscar García Sánchez

D<sup>a</sup> Elena Ordóñez Recio

D<sup>a</sup> Rosario Vega Blázquez

D. Javier Recio Da Silva

D. Juan Carlos Fernández Fernández

D. Juan Carlos Martín Díaz

D. Marino Muñoz Castelló

D. Ramón Recio Lorente

**NO ASISTEN**

D. Raúl Pérez Claro

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Pilar García Marco

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO  
ORDINARIO CELEBRADA EL DÍA 5 DE  
MAYO DE 2011.**

En Santa Cruz del Retamar, a cinco de mayo de dos mil once. Siendo las diecinueve horas del mencionado día se reunieron en las dependencias municipales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto E. Fernández González los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fé del acto.

**1º) PLIEGOS DE CLÁUSULAS CONCESIÓN AGUA Y SANEAMIENTO.-**

Se elevan para su aprobación por esta Corporación los pliegos reguladores de la contratación de los servicios públicos de abastecimiento de agua y alcantarillado municipales a través de concesión administrativa.

Toma la palabra el portavoz socialista para mostrar su disconformidad, manifestando que no lo ve claro y que se trata de un asunto muy importante. Considera que se ha hecho muy deprisa, que se necesita más tiempo para disponer de un estudio económico en profundidad, realizado por técnico competente.

En relación a los pliegos, está de acuerdo con su contenido excepto con los criterios del sobre C, ya que se parte de una valoración de unos cánones iniciales muy bajos, después valores intermedios y al final los cánones máximos que son con los que se cuenta en el presupuesto municipal ... y podría darse la posibilidad de que se adjudicara el concurso por debajo de esos cánones máximos.

Por otro lado -continúa- son cuestionables los datos de los estudios económicos presentados por el actual concesionario y la situación de déficit tarifario que han planteado.

La única justificación de que se haya hecho tan deprisa es que se acaba el contrato actual de Aqualia y porque la situación de prórroga con este concesionario le cuesta al Ayuntamiento,... a pesar de lo alegado por el Sr. Alcalde ya que va a ser otra Corporación la que va a resolver el concurso.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde para explicar que era necesario aprobar los pliegos ya. Informa que se ha reunido con diferentes técnicos de empresas del sector para conocer la situación económica de los servicios y que han ofrecido la posibilidad de renovar inversiones en la red de hasta 600.000 €uros y además un canon inicial de 100.000 € y canon variable anual.

Que por su parte parece claro que todas las ofertas puedan llegar a los máximos establecidos en el pliego.

En segundo lugar y teniendo en cuenta las tarifas y la situación de déficit del servicio, el Sr. Alcalde propone la fórmula de una subida del 15% en 2012 y 2014 y el resto del periodo de la concesión el IPC.

Continúa que no se puede permitir que se alargue la situación de prórroga con Aqualia, que además presenta anomalías en la explotación.

Respecto a que sea la próxima Corporación la que resuelva esta adjudicación, no le parece que sea mala la situación con la que se va encontrar que son inversiones por importe de varios cientos de miles de euros y un canon inicial de 100.000.

Finaliza que él consideraba que estaban de acuerdo con el periodo de 25 años para la concesión.

Para el portavoz socialista Sr. Recio existen objeciones en el pliego que son los criterios de valoración, que van a condicionar a las futuras Corporaciones durante 25 años.

Reitera el Sr. Alcalde que es necesario aprobar los pliegos y que se lleva desde enero con este tema.

El Sr. Recio replica que se tenía que haber empezado mucho antes.

Finaliza el debate.

Visto el informe de la Secretaria-interventor que consta en el expediente de procedimiento y los pliegos.

Considerando el art. 93,1 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y siendo competencia del Ayuntamiento Pleno la motivación de la necesidad del contrato, así como de los pliegos y demás documentación que integra el expediente de contratación.

Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP) y 4 votos en contra (PSOE) acuerda:

- a) Motivar la necesidad administrativa de esta contratación que viene determinada por la insuficiencia de medios materiales y humanos con que cuenta este Ayuntamiento para continuar prestando dicho servicio una vez finalizado el contrato de gestión vigente, buscando, por tanto, con esta contratación una mayor eficacia en su prestación y por ende un beneficio para los usuarios del mismo.
- b) Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y anteproyecto de explotación de los servicios, reguladores de la contratación a través de gestión indirecta de los servicios municipales de agua y alcantarillado de Santa Cruz y Calalberche a adjudicar por procedimiento abierto y mediante concesión administrativa.

**2º) PAU, PERIM MÁS PROYECTO DE URBANIZACIÓN UA-3 "LAS HIGUERAS".**

**Objeto:** Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización promovido por Agrupación de Interés Urbanístico "Las Higueras" de la UA-3 de las NN.SS. de Planeamiento.

**Antecedentes:**

- Alternativa técnica de PAU de las Normas Subsidiarias de Planeamiento acompañado de memoria justificativa, PERI y Anteproyecto de Urbanización de fecha 24-02-2006 junto a separatas de documentación para Carreteras y Confederación Hidrográfica del Tajo presentadas por el promotor.
- Tramitación del PAU de acuerdo a la LOTAU, por acuerdo de Pleno de 31 de enero de 2007: se eligió la única alternativa técnica y la proposición jurídico-económica presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico "Las Higueras" y se solicitaba informe a la Comisión Provincial de Urbanismo.

- Informe preceptivo y vinculante de la Comisión Provincial de Urbanismo, emitido con fecha 20 de diciembre de 2007, en el que se hacía constar que el PAU afectaba a las determinaciones de la Ordenación Estructural y detallada, así como se condicionaba a la subsanación de una serie de rectificaciones a llevar a cabo en la documentación aportada (puntos nº 1 a 8: propuesta de convenio, proyecto de urbanización, proposición jurídico-económica y tramitación del Programa) así como se requería el informe previo de la Comisión Regional de Urbanismo en relación a la modificación de zonas verdes que plantea.
- Informes Sectoriales de las Administraciones afectadas:
  - o Informe favorable de Carreteras de la Delegación de Obras Públicas de la Junta de Comunidades.
  - o Resolución de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de no sometimiento a Evaluación de Impacto Ambiental.
  - o Informe favorable de 04-05-2010 de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
  - o Estudio Hídrico e informe favorable de la Dirección General del Agua de la Comunidad Autónoma de 21 de abril de 2009.
- Informes del arquitecto municipal de fechas 12 de diciembre de 2006 y 12 de marzo de 2009.
- Informe jurídico de procedimiento de fecha 28 de marzo de 2006 y de 10 de febrero de 2009.

Pues bien, visto el informe de la Dirección General de Urbanismo de 10-07-2008 y de fecha 13-04-2010 de petición de nueva documentación y presentada la documentación rectificada por el promotor en diciembre de 2008 y mayo de 2010 que comprende:

- P.A.U.
- PERIM.
- Proyecto de urbanización.
- Propuesta de convenio urbanístico.
- Proposición Jurídico-Económica.

**Visto el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha de sesión celebrada el 29 de julio de 2010.**

**Visto el informe favorable del arquitecto municipal de 24 de marzo de 2011 en el que se hace constar que se han corregido en la documentación posterior del promotor las deficiencias del informe de la Comisión Provincial de Urbanismo en cuanto:**

- a) A las determinaciones de la Ordenación Estructural (punto 1).
- b) A las determinaciones de la Ordenación Detallada (punto 2).
- c) Se han justificado en el Plan Especial y en la propuesta de convenio las parcelas de cesión a favor del Ayuntamiento (nº 29 a 34) de superficie total 1299 m2 (punto 3).
- d) Se ha incluido la documentación determinada en el art. 30 y 39 del Texto Refundido de la LOTAU (punto 4).
- e) En cuanto al proyecto de urbanización se han identificado los puntos de conexión con las redes de infraestructuras municipales, de energía eléctrica y telefónica, así como las dimensiones de las plazas de aparcamiento accesible.

Visto el informe favorable de la secretaria que constata que también se han rectificado y cumplido las observaciones de la Comisión Provincial de Urbanismo en relación al borrador del proyecto de convenio, la proposición jurídico-económica y la tramitación del expediente (puntos 6, 7 y 8).

Así pues, considerando el Texto Refundido de la LOTAU, D.L. 1/2010 de 18 de mayo art. 122 y s. y Reglamento de Planeamiento este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los concejales presentes acuerda:

- 1) **Adjudicar el PAU a la Agrupación de Interés Urbanístico Las Higueras de la UA-3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.**
- 2) **Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora y el Plan Especial de Régimen Interior de Mejora.**
- 3) **Aprobar el proyecto de urbanización.**
- 4) **Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística por tramitación y aprobación del PAU y tasa de aprobación del proyecto de Urbanización que deberá abonar el promotor.**
- 5) **Aprobar el borrador del Convenio urbanístico que será formalizado previa presentación de la fianza del 7% de las obras de urbanización. Dicho Convenio se modifica en cuanto a los plazos, otorgándose al promotor el máximo que establezca la LOTAU para su ejecución.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,

